

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00275-00

Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago parcial de la obligación (pág. 407 a 408 del cuaderno principal); se ordena el DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución para que sean entregados a la parte demandante, previo el pago de las copias respectivas.

De igual manera, expídase nuevamente el oficio de levantamiento de medida con respecto al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-105964, y remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (pág. 409 del cuaderno principal).

De igual manera, y de conformidad con lo manifestado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, se autoriza a JEFFERSON SILVA PORTILLA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.094.947.492 y portador de la Tarjera Provisional de Abogado No. 30967, para que retire en nombre de la Apoderada el desglose y el oficio referido.

NOTIFIQUESE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  EL ESTADO N° <b>017</b> DEL 03 DE FEBRERO DE 2023  BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb4a2a13f42577a2f1b38e922518237794a8848e9fc4f4727232ad1a66d850c**

Documento generado en 02/02/2023 10:19:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**